Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/20

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOFULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

Asunción, de de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609***, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DG.H.S.J. N°305/2020 – la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 – Hospital San Jorge remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4618/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, por un monto total de **Gs. 293.942.425 (Guaraníes, Doscientos Noventa y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos mil Cuatrocientos Veinticinco)** para el ejercicio fiscal 2.020. Rubro 240.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 – Hospital San Jorge considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección General; Dirección Administrativa, Servicio de Cardiocirugia y Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional de Cardiología – "Hospital San Jorge".

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

...////

Dr. Marco Melgarejo Frutos
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
Hospital San Jorge

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/20

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"Para inicio de llamado, la UOC 2, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."* (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del Instituto Nacional de Cardiología "Hospital San Jorge" suscriba la Resolución que apruebe la Carta Invitación del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609***

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por Nota DOC N° 151/2020 de fecha 30/09 de 2020, estima oportuno otorgar la autorización para la realización de la presente contratación.

...////

Dr. Marcos Melgarejo Frutos
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
Hospital San Jorge

- INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA –
- HOSPITAL SAN JORGE-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 0212

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLGIA – HOSPITAL SAN JORGE

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609***

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 - Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3°. Establecer que la Carta Invitación del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 - Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en la Carta Invitación de la Contratación Directa N° 07/2020. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

Dr. Marcos Melgarejo Frutos
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
Hospital San Jorge

...///

- INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA –
- HOSPITAL SAN JORGE-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/20

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SOPORTE CARDIOPULMONAR PORTÁTIL (ECMO) PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S" – I.D. N° *386.609*

MIEMBROS:

- Representante de la Dirección General del Hospital San Jorge.
- Representante de la Dirección Administrativa del Hospital San Jorge.
- Representante del Servicio de Cardiocirugía
- Representante de la Unidad de Fiscalización.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 - Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 - Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
DIRECCION GENERAL

DR. MARCOS MELGAREJO FRUTOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
"HOSPITAL SAN JORGE"